

Promulgación del nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal en la  
Gaceta Oficial del 17 de agosto de 2015



**SEGURO DE  
PROTECCIÓN A  
VÍCTIMAS DE  
ACCIDENTES VIALES EN  
EL DISTRITO FEDERAL**

Agosto 2015

# Seguro de Protección a Víctimas de Accidentes Viales



- En nuestro país ocurren al año 2.4 millones de accidentes de tránsito que cuestan alrededor del 1.7% del PIB. México ocupa el séptimo lugar en muertes por accidentes viales, con alrededor de 15 mil fallecimientos.
- En México, cada año 45 mil personas quedan con alguna discapacidad a consecuencia de hechos de tránsito.
- Cinco de cada 10 hospitalizados por un choque adquieren una deuda 100% mayor que su ingreso mensual. Las víctimas de accidentes de tránsito pueden quedar en situación de pobreza.
- En el DF se registran más de 400 mil accidentes de tránsito al año.

# Seguro de Protección a Víctimas de Accidentes Viales



El Gobierno del Distrito Federal publicó en su Gaceta Oficial este lunes 17 de agosto el nuevo Reglamento de Tránsito.

- El reglamento de Tránsito da prioridad a los usuarios vulnerables, y nos hace corresponsables de la seguridad de todos en el espacio público.
- Ésta es una medida que pone de manifiesto la visión integral de seguridad vial del GDF.
- En AMIS conocemos de primera mano las implicaciones de un accidente vial, por ello nos sumamos a este esfuerzo por cumplir el objetivo

**cero víctimas de accidentes viales**

# Seguro de Protección a Víctimas de Accidentes Viales



**El reglamento establece que todos los vehículos motorizados deberán contar con un seguro que tenga la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros en su persona y en su patrimonio.**

En caso de no portar la póliza vigente, el propietario del vehículo será sancionado con:

<b>Tipo de conductor</b>	<b>Sanción con multa equivalente en veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente</b>
Propietario de vehículo particular	20 a 40 veces
Concesionario de unidad de transporte público de pasajeros	60 a 80 veces y remisión del vehículo al depósito
Concesionario de unidad de transporte de carga	40 a 60 veces y remisión del vehículo al depósito

# Seguro de Protección a Víctimas de Accidentes Viales



La póliza del seguro podrá ser revisada:

- En la operación del alcoholímetro;
- Cuando a criterio del policía, el vehículo sea conducido de manera errática o el conductor muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, narcóticos, entre otros.
- En hechos de tránsito

En caso de ser acreedor a una multa, el propietario del vehículo particular tendrá 45 días naturales para la cancelación de la misma, al presentar ante Seguridad Pública una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente.

# Seguro de Protección a Víctimas de Accidentes Viales



Si el automóvil fue remitido al depósito, el propietario deberá presentar:

- Comprobante de su propiedad o legal posesión
- Pago de multas y derechos
- Exhibición
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente

**Las personas que ya tienen asegurado su vehículo en cualquier tipo de cobertura, ya cumplen con esta nueva disposición.**



**GRACIAS**